

1100 - 07

Caldas, Antioquia, marzo 03 de 2023

Señor (a)  
**Carlos Andrés Reyes Castaño**  
Barrio Calle Vieja  
3788221 - 3204080222  
La Estrella - Antioquia


Referencia: Notificación de Incumplimiento de Acuerdo de Pago  
Contra: Carlos Andrés Reyes Castaño  
Nº de Documento: 1026149939

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo,

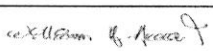
La Secretaría de Movilidad del municipio de Caldas, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, notifica por correo la resolución N° **000473** de **febrero 14 de 2023**, por medio de la cual se deja sin vigencia un convenio de pago.

Para efectos de la anterior notificación allego copia del acto administrativo en mención.

Atentamente,

  
**Rodrigo Alberto Sánchez Román**  
Secretario de Movilidad  
Secretaría de Movilidad

Anexo: folios 2

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	William Alexander Álvarez Tamayo	Abogado - Contratista		03/03/2023
Revisó:	Rodrigo Alberto Sánchez Román	Secretario de Movilidad		03/03/2023
Aprobó:	Rodrigo Alberto Sánchez Román	Secretario de Movilidad		03/03/2023

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No. 000473 del

17 4 FEB 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE PAGO.**

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la constitucion politica de Colombia Articulo 209 y 338, el Estatuto Tributario Nacional Articulo 814 y ss., la Ley 136 de 1994, la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 788 de 2002 articulo 59, Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y el Decreto Municipal 029 del 01 de febrero de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el secretario de Movilidad del Municipio de Caldas, tiene la facultad de suscribir acuerdos de pago con las personas que tengan obligaciones pendientes de pago por concepto de infracciones al Código Nacional de Tránsito (LEY 769 DE 2002); facultad que se materializó con el Acuerdo de Pago No. 10641 del 11/05/2021 celebrado entre esta entidad y el señor ( a ) CARLOS ANDRES REYES CASTAÑO identificado ( a ) con Cedula número 1026149939 por concepto de multa impuesta como sanción por violación a las normas de tránsito, según la (las) orden (es) de comparendo , No. 0512900000015932790, No. 0512900000015932791, del 25/04/2017, 25/04/2017, cuyo valor asciende a la suma de; SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCT ( \$ 737730).

SEGUNDO: Que el acuerdo de pago de la obligación se acordó de la siguiente forma: una cuota inicial de CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS MCT ( \$ 406000) equivalente al 30% de la deuda total y el resto en DIECISEIS cuotas mensuales de(16) CUOTAS

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
Cuota Inicial	406,000	11/05/2021
2	59,040	11/06/2021
3	59,040	12/07/2021
4	59,040	11/08/2021
5	59,040	13/09/2021
6	59,040	11/10/2021
7	59,040	11/11/2021
8	59,040	13/12/2021
9	59,040	11/01/2022
10	59,040	11/02/2022

**MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
11	59,040	11/03/2022
12	59,040	11/04/2022
13	59,040	11/05/2022
14	59,040	13/06/2022
15	59,040	11/07/2022
16	59,040	11/08/2022
17	59,050	12/09/2022

TERCERO: Que analizado el estado de cuenta del señor ( a ) CARLOS ANDRES REYES CASTAÑO en relación con el Acuerdo de Pago Resolución No. 10641 del 11/05/2021 se observa el incumplimiento por parte del infractor en más de 3 cuotas.

CUARTO: Que el Acuerdo de Pago constituye una obligación clara, expresa y exigible, y que de acuerdo al artículo 76 del Decreto 029 del 01 de febrero de 2011, el incumplimiento por parte del deudor en el pago de las cuotas pactadas, dará lugar a declarar el acuerdo de pago incumplido mediante resolución, y a iniciar o continuar de manera inmediata el proceso administrativo de cobro coactivo.

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
15	59,040	11/07/2022
16	59,040	11/08/2022
17	59,050	12/09/2022

Que en virtud de lo anterior el (la) Secretario (a) de Movilidad:

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO Y DEJAR SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN No. 10641 del 11/05/2021 celebrado entre la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Caldas Antioquia y el (la) señor(a) CARLOS ANDRES REYES CASTAÑO identificado ( a ) con Cedula número 1026149939 por concepto de Multas e Infracciones al Código Nacional de Tránsito, debido al incumplimiento de los plazos pactados por parte del obligado (a).

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
15	59,040	11/07/2022

---